



Resolución Directoral

16 JUL 2012

Chulucanas, _____

Visto: El Memorando Nº 219-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 16 de Julio del 2012, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y esta determinado por la necesidad Institucional;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo Nº 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación.

Que, esta Dirección atendiendo la importancia de las funciones Administrativas que se desarrollan en la Administración y considerada pertinente y de urgencia el encargo de puesto al recurso humano que se hará responsable de las funciones de Administrador, habiendo verificado en el Profesional a encargar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y capacitación establecidos en los documentos de gestión de nuestra institución;

Estando a lo dispuesto por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58º y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud;





Resolución Directoral

16 JUL 2012

Chulucanas, _____

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **DESIGNAR**, a partir del 16 de Julio 2012, a Don: Carlos Edmundo ZUÑIGA ARBULU, Contador Público Colegiado, al cargo de Jefe de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en el cargo estructural de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel F2. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento al Área de Remuneraciones, Legajo Personal, Interesado, Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



MINISTERIO DE SALUD
E.S. II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. Lutzgarda del Carmen Muro Rentería
C.M.P. 26948
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS

Cc. Archivo
LMR/CZA/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..